

CONSTANCIA DE SECRETARIA: MARZO 05/2021. A despacho de la señora Juez informándole que el apoderado judicial de la parte actora en coadyuvancia con el demandado solicita la suspensión del proceso por el termino de tres meses.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (5) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 17001-40-03-003-**2021-00048-00** .

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

- 1.- Incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por Maria Julieta Serna Espinosa en contra de JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO el escrito de suspensión del procesos suscrito entre las partes por el término de tres meses para que obre dentro del mismo .
- 2.- De conformidad con el artículo 161 del C.G.P. se suspende el presente proceso por el termino de tres meses (HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2021) tal como lo es solicitado por las partes de común acuerdo,
- 3.- El abono reportado por la parte actora en la suma de \$ 2.000.000, que realizó el demandado el 1° de marzo de 2021será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.
4. De conformidad con el artículo 301 del C.G,P se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado RICARDO ALVAREZ PUERTO del mandamiento de pago librado en su contra desde la fecha de presentación del escrito esto es desde el 3 de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 039 del 8/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
